



UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES
RESOLUCIÓN N° 9/019

Expte. N° 450/2015 Anexo 16

Montevideo, 24 de enero de 2019

VISTO: la renuncia a prorrogar el contrato efectuada por la firma Sanyfico S.A. respecto de diversos ítems que les fueron adjudicados en el Llamado N° 6/2015 "Suministro de material médico quirúrgico (Anatomía Patológica, Cardiología, Cirugía, Electrofisiología, Endoscopia digestiva, Enfermería, Ginecología, Hemodinamia, Imagenología, Nefrología, Urología)".

RESULTANDO: I) que dicha renuncia y la prórroga del Llamado fue efectuada mediante Resolución N° 136/018 de fecha 5 de noviembre.

II) que por nota de fecha 7 de noviembre, Sanyfico S.A. manifiesta que su renuncia respecto del ítem N° 165 "Prótesis Vasculat PTFE Lisa - Diferentes Medidas" fue mal interpretada, dado que se renunciaba únicamente a la opción A) de su oferta, solicitando su enmienda.

CONSIDERANDO: I) que corresponde proceder a subsanar el error padecido, al des-adjudicar la opción B del ítem N° 165 a Sanyfico S.A.

II) que la presente rectificación parcial no debe afectar los derechos adquiridos del proveedor Nelson Arcos S.A., al que se adjudicó ese ítem, teniendo en cuenta la facultad establecida en el artículo 74° del Tocaf.

III) lo informado por el Sector Insumos Médicos y las Asesorías Jurídica y Económica.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1°) Hacer lugar a lo peticionado por la firma Sanyfico S.A. en relación al ítem N° 165 del Llamado N° 6/2015, según lo detallado en el Anexos I y II adjuntos, los cuales forman parte de la presente Resolución.

2°) La presente Resolución representa un aumento en la adjudicación de \$ 1:696.988 (pesos un millón seiscientos noventa y seis mil novecientos ochenta y ocho) impuestos incluidos y a valores históricos, por lo que el importe total máximo adjudicado en el referido Llamado resulta en la suma de \$ 506:191.944 (pesos uruguayos quinientos seis millones ciento noventa y un mil novecientos cuarenta y cuatro), indicándose en el Anexo II, el cual forma parte de la presente Resolución, las modificaciones a las demandas, por Organismo.

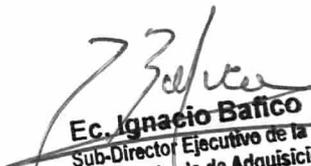
3°) Notificar a la firma Sanyfico S.A..

4°) Comunicar a los Organismos intervinientes y a las Auditorías Delegadas del Tribunal de

Cuentas.

5º) Publicar en los sitios web de la Unidad y en "compras estatales".

6º) Cumplido, remitir al Tribunal de Cuentas.


Ec. Ignacio Bafico
Sub-Director Ejecutivo de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas